

0779-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día diez de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BELEN**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402700321	CLAUDIA VALERIA JIMENEZ CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700620768	SARY EUGENIA CRUZ CONTRERAS	SECRETARIO SUPLENTE
402100700	RICARDO JOSE GUERRERO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402700321	CLAUDIA VALERIA JIMENEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700620768	SARY EUGENIA CRUZ CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de LUIS ANTONIO GUERRERO SANCHEZ, cédula de identidad 401840345, como presidente propietario y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido NUESTRO PUEBLO, al encontrarse nombrado como secretario suplente y delegado territorial propietario de la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto n° **3417-DRPP-2021** de las catorce horas con cuarenta minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día cuatro de setiembre del año dos mil veintiuno,

además de encontrarse nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario en el cantón de Belén de la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto n° **3084-DRPP-2021** de las dieciséis horas con doce minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno. LUIS ANTONIO GUERRERO CHAVARRIA, cédula de identidad 501540998, como tesorero propietario y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido NUESTRO PUEBLO, al encontrarse nombrado como tesorero propietario y delegado territorial propietario del cantón de Belén, en la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto n° **2711-DRPP-2021** de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno, MELISSA JIMENEZ CRUZ, cédula de identidad 112340410 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido NUEVA GENERACIÓN, al encontrarse nombrada como delegada territorial propietaria del cantón de Belén en la provincia de Heredia, acreditada así mediante auto n° **1756-DRPP-2021** de las trece horas con nueve minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día primero de mayo del año dos mil veintiuno y LUZ MARINA SANCHEZ ESPINOZA, cédula de identidad 401140376 como fiscal propietaria por ostentar doble militancia con el partido NUESTRO PUEBLO, al encontrarse nombrada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria del cantón de Belén, en la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto n° **2711-DRPP-2021** de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, **la agrupación política deberá presentar las cartas de renuncia originales de los señores Guerrero Sánchez, Guerrero Chavaría, Jiménez Cruz y Sánchez Espinoza a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Así las cosas, **se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente y tesorero propietario, presidente suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en el cantón de Belén, provincia de Heredia.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 403-2024, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 04418-04448-2024